

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9784

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 23 al 25 Agosto de 1929)

Núm. 1848

## GOBIERNO CIVIL

## OBRAS PUBLICAS

## Construcción de Carreteras

Habiendo sido aprobado por Real orden de 12 del mes actual el proyecto de Camino de servicio del Faro de Caballería en la isla de Menorca, se abre un período de información pública durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo, puedan presentar las observaciones que los particulares y los pueblos interesados expongan sobre los dos objetos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta el Camino.

2.º Si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la línea se le ha atribuido.

Palma 24 de agosto de 1929.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION

## REALES ORDENES

Núm. 1139

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

D. Jaime Bestard Corró.—Palma de Mallorca (Balears).

D. José Tramullas Nicolau.—Santa María (Balears), Santa Margarita, 1.

D. Bernardo Roig Pascual.—Manacor (Balears), Casa «Marinete Balate».

D. Antonio Florit Reus.—Benisalem (Balears), Nueva, 2.

D. Antonio Guach Mari.—Santa Eulalia del Río (Balears), «Casas Novas Parrot».

D. Casildo Sánchez García.—Alcudia (Balears), Jeserca, 7.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los in-

teresados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1929.

## AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 21 de agosto 1929)

\*\*

Núm. 1.148

Ilmo. Sr.: En estudio por la Dirección general de Corporaciones, a fin de ser sometidas a consulta de la Comisión interina de Corporaciones, las normas a que habrán de sujetarse los organismos paritarios para establecer bases de salario mínimo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se recuerde a los Presidentes de organismos paritarios la obligación en que se encuentran, conforme al artículo 55 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1925, texto refundido, de poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión todas las bases de trabajo y acuerdos adoptados por dichos organismos.

2.º Que cuando las bases de trabajo comprendan la determinación de salarios mínimos de las distintas categorías profesionales de la industria de que se trate, e interin se aprueban por este Ministerio, con audiencia de la Comisión interina de Corporaciones, las normas generales de que queda hecho mérito, si los tipos mínimos acordados supusieran para las diversas categorías profesionales expresadas un aumento sobre los jornales y sueldos existentes, los Presidentes de los Comités paritarios lo harán constar así, informando al Ministerio sobre las causas del aumento, alegaciones que sobre el mismo formulen las clases patronales y obreras del oficio y cuanto contribuya a la mayor ilustración y esclarecimiento del asunto, a los efectos de la aprobación previa y expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión, oyendo a la Comisión interina de Corporaciones.

3.º Los organismos paritarios que se hallen estudiando el establecimiento de salarios mínimos deberán ponerlo, en el plazo de un mes, en conocimiento de la Delegación regional del Trabajo de que dependan, quien dará seguidamente cuenta a este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1929.

## AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

(Gaceta 24 agosto de 1929)

\*\*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
NACIONAL

## REAL ORDEN

Núm. 2012

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Mariano Ribas Mari, de Ibiza (Balears), autorización para instalar en su domicilio la industria de fabrica-

ción de gaseosas, horchata y jarabes para la venta en la citada localidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1929.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta 22 agosto de 1929)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes elegidos por los Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de febrero de 1929 (*Gaceta del 16*),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de agosto de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Giménez.

## Relación que se cita

D. José Mesa Pérez, de Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).

(Gaceta 24 agosto de 1929)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras Públicas

## PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una nueva vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que, los que aspiren a ella, puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 21 de Agosto de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Manuel Magdalena.

(Gaceta 22 agosto de 1929).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1842

## COMISION PROVINCIAL

## PERMANENTE DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de julio último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos . . . . .	0'380
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1'664
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'493
Litro de aceite . . . . .	2'200
Idem de petróleo . . . . .	0'530
Idem de vino . . . . .	0'400
Kilogramo de carbón . . . . .	0'215
Idem de leña . . . . .	0'045
Idem de paja larga . . . . .	0'102
Idem de carne de vaca . . . . .	2'350
Idem de idem de carnero . . . . .	3'300

Palma 22 de agosto de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

\*\*

Núm. 1828

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 1.º de agosto de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de agosto.

Señalar las cuotas que respectivamente corresponden a los Ayuntamientos de Selva y Mancor del Valle por aportación municipal forzosa.

Llamar la atención del Instituto provincial de Higiene acerca de los crecidos gastos que en dicho Centro se ocasionan.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 2.499'20 pesetas producto que ha rendido el servicio de Tesorería concertado con la Sociedad «Crédito Balear».

Abonar los jornales devengados durante el mes de julio por varios sirvientes temporeros.

Abonar las dietas devengadas durante el primer semestre del corriente año por el personal del Instituto provincial de Higiene.

Aprobar la cuenta de gastos de estudio del camino vecinal número 522.

Aprobar los presupuestos de gastos de replanteo de los caminos vecinales números 504 y 542.

Aprobar los padrones de cédulas personales respectivas al corriente año, correspondientes a los municipios de Costitx, Maria de la Salud, Marratxi, Montuiri, Petra, Sancellas, Santa Maria, Mercadal y Villa-Carlos.



Vista una Real orden del Ministerio de Instrucción pública concediendo una subvención de 3.000 pesetas para gastos de una Colonia escolar de niños, encomendar al Museo pedagógico provincial su organización y dirección, como también la organización de una Colonia escolar de niñas costeada exclusivamente de fondos provinciales.

Aprobar el proyecto correspondiente al camino vecinal número 542.

Quedar enterada a los efectos legales de haber quedado firme la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad desestimando el recurso interpuesto por la Sociedad I. L. D. E. A. de Barcelona contra el acuerdo de esta Comisión provincial por el que adjudicó mediante Concurso a la Sociedad S. I. C. E. el suministro e instalación de Rayos X en el Hospital provincial de esta ciudad.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo Señor Comandante de Marina de Mallorca dando las gracias por la subvención de 500 pesetas de fondos provinciales concedida para el Homenaje a la Vejez de los Marinos.

Aceptar, lamentando muchísimo las causas que la motivan y justifican, la renuncia del cargo de Archivero-Bibliotecario de esta Diputación formulada por D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

Hacer constar en acta y testimoniar al Señor Ramis de Ayreflor el sentimiento de la Corporación por verse privada de su eficaz y valioso Concurso, como también hacer constar en acta y testimoniarle un caluroso y expresivo voto de gracias por la ejemplaridad con que ha desempeñado el cargo.

Concederle como merecida recompensa a los buenos servicios que a la Diputación ha prestado el abono de ocho años de carrera por razón de estudios, a efectos de la jubilación que le corresponde.

Señalarle como consecuencia del anterior acuerdo y en armonía con lo prevenido en los artículos 28 del vigente Reglamento de Empleados administrativos de esta Corporación, 44 y siguientes del de 23 de agosto de 1924 y párrafo 10.º de la Real orden de 6 de abril de 1925, el haber pasivo anual de 4.060 pesetas.

Anunciar público concurso para proveer la plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Diputación y aprobar las bases que en dicho Concurso han de regir.

Designar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales D. Antonio Parrietti Coll para que representando a la Diputación forme parte de la Junta a que se refiere la Real orden de 6 de abril último.

Conceder un premio de 100 pesetas para los Juegos Florales de la Corona de Aragón que en Barcelona organiza el Centro Aragonés de aquella ciudad.

Quedar enterada con satisfacción de un certificado altamente laudatorio expedido por el ilustre Presidente de la Escuela Normal de Música de Paris Monsieur A. Cortot a favor del pensionado de piano de esta Corporación D. Jaime Mas Porcel.

Visto el excelente resultado obtenido en sus estudios por el pensionado de pintor de figura D. Gabriel Fiol Coll prorrogarle por un año más, ampliándola a 3.000 pesetas la pensión que en 19 de junio de 1923, le fué concedida.

Vistos los buenos resultados obtenidos en sus estudios por los becarios de esta Corporación D. Juan Santaner Mari, Don Antonio Riera Fiol y las señoritas Antonia Vives Manent y Catalina Mulet Mir que cursan la carrera del Magisterio; la Srta. Rosa Ordinas Ripoll, D. Bartolomé Estradas Mas y D. Juan Barceló Veñy que estudian en la Escuela profesional de Comercio; y la Srta. Concepción Suau Mercadal y Don José Sbert Vives que cursan el Barchillerato, prorrogarles para el próximo curso académico los beneficios de las Becas que respectivamente disfrutaban.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ibiza encargar al Arquitecto de provincia pase a dicha ciudad para cumplimentar un servicio que a la expresada Corporación municipal interesa.

Aprobar las autorizaciones concedidas por los Ayuntamientos de Sta. Margarita y Sóller a favor de D. Antonio Estelrich Capó, y D. Domingo Riutort respectivamente para que puedan cobrar de la Caja provincial las cantidades que dichas Corporaciones por bagajes acreditan.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Mercadal agradeciendo la subvención de 1.000 pesetas que le fué concedida para el Hospital-Asilo Municipal de aquella villa.

Admitir a un presunto alienado en la

Manicomio y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 300 dólares producto de los alquileres de la finca que la Inclusa de Palma posee en Sta. Clara (isla de Cuba) respectivos a los meses de abril, mayo y junio últimos.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa ropas para los asilados y material para los talleres de zapatería y de la imprenta.

Autorizar al mismo Director para que pueda prestar el debido consentimiento a una asilada que desea contraer matrimonio.

Admitir a un niño huérfano en la Inclusa.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 983'75 pesetas producto de estancias recaudadas en el Manicomio durante el mes de junio.

Conceder a D. Juan Socías una subvención de 950 pesetas por los trabajos que viene realizando para conseguir la aclimatación en nuestra isla de plantas tropicales.

Poner a disposición del Sr. Secretario del Consejo provincial de Fomento la cantidad de 1.250 pesetas para que pueda atender a los gastos extraordinarios que ha motivado la disolución de dicho Organismo arregladamente a lo dispuesto en la R. O. de 24 de junio último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 8 de agosto de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 8 de agosto de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de julio último, por el Ilmo. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia en la Inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 418, 422, 434, 454, 506, 530 y 541.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación durante el mes de julio en los caminos vecinales números 101, 102, 105, 107, 108, 109, 111, 202, 207, 215, 217, 225, 228, 302, 402, 406, 450 y 610.

Aprobar las cuentas de gastos de replanteo del camino vecinal número 605.

Aprobar las cuentas de gastos de estudio del camino vecinal número 524.

Aprobar los presupuestos de gastos probables que ocasionará el replanteo definitivo de los caminos vecinales números 453, 510, 502, 503, 505, 512 y 513.

Informar favorablemente una moción del Sr. Director de la Academia Española de Bellas Artes de Roma encaminada a obtener una mayor selección en el reclutamiento de los concursantes que han de actuar en las oposiciones para plazas de pensionados.

Anunciar concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero de Obras y Vías provinciales varias peticiones de la Compañía Telefónica Nacional de España relativas a la construcción de la nueva red interurbana de esta isla.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia el proyecto del camino vecinal número 508.

Dejar sobre la mesa para su estudio los proyectos y presupuestos para la construcción del Instituto de Higiene y Hospital de infecciosos redactados por el Arquitecto de provincia.

Inscribirse como Congresista Corporativo en el II Congreso Nacional de Sanidad municipal que ha de celebrarse en Zaragoza del 3 al 6 de octubre próximo.

Dejar sobre la mesa una instancia de la Señora Presidenta de la Gota de Leche de Menorca solicitando una subvención de fondos provinciales.

Autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 213 y 225.

Quedar enterada de haber remitido al Señor Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río un ejemplar de la Memoria Reglamentaria correspondiente al año 1928.

Admitir a cuatro presuntos alienados en el Manicomio provincial y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Hacer constar en acta y testimoniar a la Casa F. Hoffmann La Roche et Com-

pañía un expresivo voto de gracias por el espléndido donativo de medicamentos que se ha dignado hacer al Hospital provincial de esta ciudad.

Trasmitir al Director del Hospital provincial de esta ciudad algunas observaciones del Señor Interventor de fondos provinciales sobre aumento de gastos que en aquel Establecimiento se observa.

Hacer constar en acta y testimoniar a diferentes personalidades de esta ciudad expresivos votos de gracias por la cooperación prestada para mayor brillantez de la Cabalgata del Carro Triunfal de la Beata Catalina Thomás.

Hacer constar en acta y testimoniar al Señor Abogado del Estado Fiscal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta ciudad, un caluroso y expresivo voto de gracias por el celo, inteligencia y acierto con que ha representado y defendido los intereses provinciales en los pleitos contenciosos interpuestos contra acuerdos de esta Diputación, todos ellos resueltos a favor de la misma. Y comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Director General de lo Contencioso del Estado a los correspondientes efectos.

Adquirir veinte ejemplares de la obra «De l'Alba al Migdia» recién publicada por el exquisito poeta D. Guillermo Colom.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 22 de agosto de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

\*\*\*

Núm. 1843

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de julio último.

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	552	137
Defunciones.	364	102
Matrimonios.	180	57
Abortos.	13	»
	====	====
<i>Por 1.000 habitantes</i>		
Natalidad.	1'57	1'69
Mortalidad.	1'04	1'26
Nupcialidad.	0'51	0'70
Mortinatalidad.	0'04	0'00
	====	====

Población de la provincia.	351.339
Población de la capital	80.892
	====

<i>Nacidos</i>		
Varones.	277	72
Hembras.	275	65
	====	====
Total.	552	137
	====	====

Legítimos.	546	133
Ilegítimos.	3	1
Expósitos.	3	3
	====	====
Total.	552	137
	====	====

<i>Abortos</i>		
Nacidos muertos.	11	»
Muertos al nacer.	»	»
Muertos antes de las 24 horas.	2	»
	====	====
Total.	13	»
	====	====

<i>Fallecidos</i>		
Varones.	162	50
Hembras.	202	52
	====	====
Total.	364	102
	====	====

Menores de un año.	43	10
Menores de 5 años.	68	19
De 5 y más años.	296	83
	====	====
Total.	364	102
	====	====

<i>En establecimientos benéficos</i>		
Menores de 5 años.	1	1
De 5 y más años.	19	16
	====	====
Total.	20	17
	====	====

<i>En establecimientos penitenciarios.</i>		
	»	»
	====	====

*Defunciones clasificadas por causas de muerte*

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	4	3
Tifus exantemático.	»	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	»	»
Viruela.	»	»
Sarampión.	»	»

Escarlatina.	»	»
Coqueluche.	»	»
Difteria y Crup.	1	1
Gripe.	»	»
Cólera asiático.	»	»
Cólera nostras.	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	1	»
Tuberculosis de los pulmones.	27	8
Tuberculosis de las meninges.	1	»
Otras tuberculosis.	3	1
Cáncer y otros tumores malignos.	19	5
Meningitis simple.	14	8
Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales.	38	5
Enfermedades orgánicas del corazón.	30	12
Bronquitis aguda.	8	1
Bronquitis crónica.	7	»
Neumonía.	1	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	10	2
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	33	7
Apendicitis y tiftitis.	1	1
Hernias. Obstrucciones intestinales.	4	1
Cirrosis del hígado.	7	2
Nefritis aguda y mal de Bright.	11	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis fiebicitis puerperales).	1	»
Otros accidentes puerperales.	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	2	2
Senilidad.	26	7
Muertes violentas (excepto el suicidio).	3	2
Suicidios.	1	1
Otras enfermedades.	89	22
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	18	4
	====	====
Total.	364	102
	====	====

*Alumbramientos*

Sencillos.	559	135
Dobles.	3	1
Triples.	»	»
	====	====

*Matrimonios*

De soltero y soltera.	168	50
De soltero y viuda.	»	»
De viudo y soltera.	10	6
De viudo y viuda.	2	1
	====	====
De menos de 20 años. (Var. Hem.)	20	12
De 20 a 25. (Var. Hem.)	60	25
De 26 a 30. (Var. Hem.)	71	14
De 31 a 35. (Var. Hem.)	42	7
De 36 a 40. (Var. Hem.)	23	6
De 41 a 50. (Var. Hem.)	14	1
De 51 a 60. (Var. Hem.)	7	2
De más de 60. (Var. Hem.)	3	4
No consta. (Var. Hem.)	8	2
	====	====
Total.	427	102
	====	====

*Defunciones*

Solteros.	69	20
Casados.	78	15
Viudos.	67	9
No consta.	52	12
	====	====
Total.	266	56
	====	====

Palma 23 de agosto de 1929.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

\*\*\*

Núm. 1829

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de Artes Gráficas de Baleares

Este Comité paritario, en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria ordinaria de 16 del actual, expone al público a efectos de reclamación durante 15 días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, las clasificaciones de obreros que a continuación se relacionan:

DE 1.ª CATEGORÍA  
Don Francisco Pons Vallés  
Don Jerónimo Barceló



Don Juan Crispí  
Don Jaime Esteve  
Don Juan Blazquez Puigserver  
Don José Bernat Vaquer  
Don Gabriel Alemañy Vich  
Don Jaime Bauzá Frontera

## DE 2.ª CATEGORÍA

Don Jaime Lladó  
Don Manuel Ramirez  
Don Gabriel Roig Castelló  
Don Pedro Fluxá Riera  
Don José Porcel Juan  
Don Arturo Bauzá Frontera

## DE 3.ª CATEGORÍA

Don Jaime Juan Alomar  
Don Bernardino Bauzá  
Don Ramón García  
Don Miguel Pol  
Don Bernardo Capó  
Don Juan Manresa Mestre  
Don Juan Gibert Calderón  
Don Bernardo Martorell Amengual  
Don Gabriel Riera Estelrich  
Don Sebastián Obrador Servera

## APRENDICES Y AYUDANTES

Don Jaime Lladó Barceló  
Don Bartolomé Bordoy Pons  
Don Juan Sampol Alabern  
Don Vicente Ferretjans  
Don Antonio Calafat Celiá  
Don Juan Miralles  
Don Constantino Blanco  
Don José Blanco  
Don Antonio Piqueras  
Don Antonio Perpiñá Navarro  
Don Jorge Mora Beltrán  
Lo que se hace público para general conocimiento y por si los interesados desean reclamar contra las mismas.  
Palma de Mallorca 21 de agosto 1929.—El Presidente accidental, Miguel Costa.—P. A. del C. P.—El Secretario, Nicolás Brondo.

Núm. 1837

## ALCALDIA DE PALMA

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación Municipal tiene proyectado la construcción de una alcantarilla que partiendo de la avenida del Gran Coliseo Balear, y pasando por las calles de Reina María Cristina y de Jafuda Cresques, vaya a empalmar a la existente en la calle de Infanta Isabel, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados por la subasta proyectada, dentro del plazo de diez días.  
Palma, 23 agosto de 1929.—J. Aguilo.

Núm. 1825

## AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados y aprobados por el Ayuntamiento pleno, los padrones para la exacción de arbitrios, derechos y tasas de este término municipal para el corriente año de 1929, denominados «Desagües en la vía pública», «Puertas o persianas de entradas», «Ventanas y balcones», «Rodaje» e «Inquilinatos», permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes en contra de los mismos.  
Binisalem 20 de agosto de 1929.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 1826

## ALCALDIA DE FELANITX

La Comisión Municipal Permanente en sesión de día diez y siete agosto actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la construcción de un depósito auxiliar de agua en el edificio donde existe el depósito principal; colocación del techo que cubra dicho edificio y construir un ramal conductor de dicho líquido desde el nuevo depósito a la Casa Consistorial bajo el tipo de nueve mil quinientos pesetas con sesenta y cinco céntimos y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.  
Felanitx 20 de agosto de 1929.—El Alcalde Presidente, A. Rigo.—P. A. de la Comisión Municipal Permanente.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1827

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En el local de la Secretaría y ante una Comisión compuesta del Alcalde y un Teniente de Alcalde se celebrará el día 20 de septiembre próximo a las doce de la mañana una subasta pública con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la expresada oficina para contratar las obras de construcción de las aceras en los frentes de las casas números 1 al 6 y 28 al 38 de la Plaza Mayor.

El tipo de subasta son 6.016,45 pesetas y las mejoras deberán ser en baja.

Las proposiciones habrán de ser iguales al modelo que se inserta al final, ir extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) y presentarse a la mesa que presida el acto de doce a doce y media en pliego cerrado incluyéndose además la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional constituido previamente, que será de 180'49 pesetas.

La fianza definitiva a realizar por el que resulte rematante deberá ser el diez por ciento del importe de la contrata.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

## Modelo de proposición

D.....N.....N.....vecino de.....mayor de edad, y con capacidad bastante para contratar, enterado de los pliegos de condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor contrata las obras de construcción de las aceras en los frentes de las casas números 1 al 6 y 28 al 38 de la Plaza Mayor de dicha ciudad, aceptándolos en un todo, se comprometo a realizar las obras de referencia por la cantidad de.....(en letras las que sean).

(Fecha y firma del licitador).

Lluchmayor 20 de agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Mateo Gamundi.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1832

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado por el Sr. Gestor afianzado de la Excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1929, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Art 2 de agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

Núm. 1833

Habiendo acordado este Ayuntamiento la adquisición de un solar para la construcción de un Matadero, se abre concurso para que los propietarios de solares no inferiores a ochocientos metros cuadrados de superficie, puedan ofrecerlos a esta Corporación durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 al 13 la oportuna proposición con el nombre y apellidos del propietario, situación del solar, cargas o gravámenes que pesen sobre el mismo, precio total y por metro cuadrado, caso de que esté dispuesto a fraccionarlo, y plano del referido solar a la escala del uno por ciento.

Art 14 de agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Antonio Amorós.

Núm. 1838

## AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Confeccionado por el Sr. Gestor afianzada de los ingresos de la Excm. Diputación de esta provincia el Padrón de cédulas personales de este pueblo para el año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

San Luis 22 agosto 1929.—El Alcalde accidental, Gabriel Orfila.

Núm. 1839

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Construcción de un edificio para depósitos de agua.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de esta ciudad el pliego de condiciones, planos y presupuestos para contratar en subasta pública la construcción del edificio para los depósitos de agua del pozo de la Avenida de José M.ª Quadrado, estará expuesto al público a efectos

de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 10 a 12, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, transcurridos los citados ocho días no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación, la subasta se verificará en esta Casa Consistorial veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado B. O. si no fuera festivo y en caso de serlo se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en veinte mil pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que pase de dicha cantidad.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento sobre el tipo de la misma y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado subastas) hasta las trece del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento a dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924.

Mahón 23 de agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Pablo del Amo.

## Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta) y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio para depósitos de agua, anunciada en el B. O. de la provincia el día ..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al mentado pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Mahón.....de.....de.....

(Firma del proponente)

Num. 1840

## Comisión municipal permanente

Aprobado por esta Comisión permanente, en sesión de 21 del actual el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mahón 23 de agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Pablo del Amo.

Núm. 1841

## ALCALDIA DE CAMPOS DEL PUERTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día 21 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1930 resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Guillermo Bennaser Prohens, D. Damián Talladas Más, D. Juan March Ordinas, D. Julián Obrador Monserrat y D. Bartolomé Sala Mesquida.

De la parte Personal.—Parroquia única.—Don Antonio Thomás Puigserver (Cura Económico), Don Juan Alou Ballester, Don Miguel Pocoví Prohens y Don Miguel Vidal Ballester.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Campos del Puerto a 23 de agosto de 1929.—El Alcalde, D. Bennaser.—P. A. del A. P.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

Núm. 1845

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día doce del mes actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública de transporte de 400 metros cúbicos de piedra machacada y 200 de balasto para la construcción del camino nuevo de La Cabana a Can Bronquet, del barrio Son Nebot, el cual se expone al público a efectos de reclamación por término de diez días hábiles, advirtiéndose que, transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

De no presentarse reclamación en el tiempo previamente fijado, dicha subasta tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de aparecer inserto este edicto en el B. O. de la provincia descontando el día de su inserción, bajo el tipo máximo de 5'00 pesetas el metro cúbico de piedra machacada y de 2'75 pesetas el de balasto.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, con sujeción a las reglas del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a la cual asistirán las personas que previene el artículo 5.º del mismo Reglamento.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado de la ciudad de Palma, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 127'50 pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por bajas a la llana, durante el término de quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

## Modelo de proposición

Don.....vecino de.....habitante en..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de transporte de piedra machacada y balasto para el camino nuevo de La Cabana a Can Bronquet se comprometo a verificar el servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de.....el metro cúbico de piedra machacada y de.....el de balasto. (La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

Fecha y firma del licitador.

Marratxi 22 de agosto de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 1835

Don Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de carta-orden de la Excelentísima Audiencia de este Territorio, se han dictado las siguientes providencias:

En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de julio de mil novecientos veintinueve. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, acútese recibo, dese orden verbal para que por el Alguacil se averigüe el domicilio de D. Juan Caldes y Tomás, y una vez conocido, requiérasele para que en el acto haga efectiva la suma de cincuenta y siete pesetas importe del papel de oficio utilizado a su instancia en el apuntamiento y rollo de Sala de los autos sobre pobreza seguido con D. Antonio Gil Carbonell y el Sr. Abogado del Estado, y la de trescientas cincuenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos a que ascienden los derechos devengados por los funcionarios de dicha Superioridad; y de no verificar el inmediato pago se proceda al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dichas responsabilidades con más las costas posteriores que se fijan en ciento cincuenta pesetas, comisionándose para llevarla a efecto al alguacil de este Juzgado asistido del Secretario actuante o de su oficial habilitado a los que servirá este proveído de mandamiento en forma y guardarán en la traba el orden preveni-



do en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por este proveído lo mandó y firma el Señor Don Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido; doy fé.=Luis Rosselló.—Ante mí;—Gonzalo F. Espinar.

Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos veinte y nueve. Por hecha la anterior manifestación y en su virtud, requiérase de pago al indicado D. Juan Caldés Tomás, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y además se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad; y a los efectos legales procedentes comuníquese a la Superioridad el estado que mantiene este procedimiento. Lo mandó y firma el Sr. D. Mateo Ramón Gamundi; Juez Municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, por disfrutar permiso el propietario, doy fé.—Mateo Ramón.—Ante mí, Juan Cabanes.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Don Juan Caldés Tomás, se publica el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en Palma a tres de agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Mateo Ramón.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes, Oficial.

Núm. 1822

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se dedujo por D.ª Teresa Vanrell Genovard demanda en juicio declarativo de mayor cuantía para que se declare que la persona que fué bautizada en 21 de julio de 1860 como Teresa Rival o Riva Expósito es la misma que después y durante el resto de su vida usó y fué conocida con el nombre y apellidos de «Teresa Genovard y Capó» con todas las consecuencias de esta declaración, y otros extremos; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, de la referida demanda se confiere traslado a las personas desconocidas que tengan interés en tales declaraciones, a las que se emplaza por la presente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Palma de Mallorca veinte de agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.

Núm. 1844

D. Pablo Ripoll Oliver, Secretario habilitado del Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma día 20 de agosto de mil novecientos veinte y nueve. El Sr. D. Jacinto Feliu Blanes, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, habiendo visto y examinado el presente juicio de faltas seguido a virtud de denuncia de la Comisaría de Vigilancia contra Jaime Vidal Sitjar, de veinte y un años, soltero, guarnicionero, hijo de Jaime y de Paula, natural de Santañy y de este vecindario, y de paradero ignorado, y Catalina Costa Riera, de veinte y tres años, soltera, hija de Vicente y de María, natural de Ibiza y de este vecindario, sobre escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y=Resultando...=Fallo:—Que debo absolver y absuelvo a Jaime Vidal Sitjar y a Catalina Costa Riera de la denuncia contra ellos formulada por escándalo declarando las costas de oficio; y atendido al ignorado paradero del Vidal notifíquese esta sentencia mediante inserción de la parte pertinente de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Feliu.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública doy fé.—Pablo Ripoll, Secretario habilitado.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jaime Vidal Sitjar, expido el presente en el BOLETIN OFICIAL libro el presente en Palma a veinte de agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Pablo Ripoll, Secretario habilitado.

Núm. 1824

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisi-

ción por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de septiembre próximo venidero y que a continuación se expresan cuyo acto tendrá lugar el día 16 del mismo a las 11 de la mañana en el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Artículos que se citan

Sal y leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 19 de agosto de 1929.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director accidental, José Valero.

Núm. 1836

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, del 1.º al 30 de septiembre próximo, en sus días hábiles y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula ordinaria de enseñanza Oficial, de las diversas asignaturas que componen la carrera del Magisterio.

La matrícula deberá solicitarse del Sr. Director, con arreglo a los impresos que se facilitarán en la Secretaría de este Establecimiento, cuya instancia ha de reintegrarse con póliza de una peseta veinte céntimos, debiendo acompañar a la misma, su cédula personal, certificado de vacunación o revacunación y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, el que además de estar reintegrado con el timbre del Estado correspondiente, deberá llevar un sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, creado por R. D. de 15 mayo de 1917, al establecer el Colegio del Príncipe de Asturias, y pesetas doce con cincuenta céntimos, como importe de los derechos de matrícula de un curso, correspondiente al primer plazo.

Cuando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona mediante la firma de dos testigos.

También se previene a los interesados que la matrícula extraordinaria queda abierta con las mismas condiciones que la ordinaria, pero con derechos dobles, del 1.º al 15 de octubre próximo.

Palma 21 de agosto de 1929.—El Secretario, Bartolomé Simó.—V.º B.º—El Director accidental.—Gabriel Viñas Morant.

Núm. 1831

Don Juan Cañellas y Coll, Agente ejecutivo de la villa de Algaida.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Repartimiento general de Utilidades del año 1928 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan por ser de ignorado paradero por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha tres de junio de 1929 he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 22 de mayo de 1929 sus descubiertos con el Ayuntamiento de Algaida más los recargos de apremio y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento de embargo al Señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

#### Nombres y apellidos de los contribuyentes

Juan Abrinas y Lloch, 0'15  
Juan Abrinas Miralles, 0'10  
Catalina Aloy Oliver, 0'25  
Jorge Amengual Crespi, 0'70  
Margarita Amengual Fullana, 0'85  
Jorge Amengual Oliver, 1'50  
María Amengual Oliver, 0'20  
Mateo Andreu Torrens, 0'65  
Antonia Bibiloni Amengual, 0'20  
Isabel Cantallops Pou, 0'60  
Guillermo Cantallops Pou, 0'30

Catalina Capellá Amengual, 0'15  
Miguel Capellá Capellá, 0'20  
Margarita Capellá Amengual, 0'40  
Jaimeta Capellá Llaneras, 0'50  
Ana Capellá Oliver, 0'95  
José Capellá Pou, 0'65  
Antonio Capellá Rafal, 0'15  
María Cerdá Puig, 0'30  
José Cerdá Ribas, 0'50  
María Cerdá Roig, 0'40  
Bernardo Clar Más, 0'65  
Sebastiana Clar Mulet, 0'20  
Francisco Coll Oliver, 0'60  
Antonio Coll Sastre, 0'45  
Antonia Compañy Borrás, 0'15  
Bartolomé Ferragut Crespi, 0'95  
Bartolomé Fiol Ribas, 2'25  
Juana Ana Fiol Sastre, 0'10  
Isabel Fonallar Pou, 0'30  
Antonio Fullana Amengual, 0'30  
Juan Fullana Amengual, 1'10  
Miguel Fullana Capellá, 0'15  
Antonio Fullana Mulet, 0'15  
Antonio Fullana Oliver, 3'50  
Margarita Fullana Oliver, 0'45  
Antonio Fullana Pou, 0'60  
María Esperanza Gamundi Vidal, 0'75  
Miguel Garau Capellá, 2'85  
Juana M.ª Garau Puigserver, 0'20  
Antonio Garcias Amengual, 1'80  
Andrés Gelabert Oliver, 1'45  
Margarita Jaume Gelabert, 0'75  
Paula Juan Amengual, 0'20  
Magdalena Juan Gamundi, 0'15  
Jaime Juan Garcias, 3'40  
Pedro Juan Sureda, 0'10  
Jaime Juan Trobat, 0'50  
Guillermo Llompert Mudoy, 0'15  
Margarita Llompert Mudoy, 0'90  
Antonio Llompert Oliver, 0'20  
Juana Ana Llompert Roig, 0'20  
Sebastián Llull Cerdá, 0'25  
Coloma Llull Pou, 0'20  
José Martorell Llompert, 0'20  
Gabriel Miralles Mulet, 0'30  
Catalina Monserrat Rigo, 1'10  
Juana M.ª Monserrat Rigo, 0'40  
Matias Mulet Amengual, 0'40  
Melchor Mulet Amengual, 4'75  
Antonio Mulet Busquets, 0'10  
Juan Mulet Cantallops, 0'35  
Pedro Mulet Llompert, 1'30  
Gabriel Mulet Pou, 0'20  
Margarita Mulet Pou, 0'45  
Catalina Munar Fiol, 0'45  
Miguel Marimón Sastre, 0'60  
Pedro Munar Puigserver, 0'15  
Miguel Mut Sureda, 0'10  
Magdalena Mut Sureda, 0'15  
Bartolomé Nadal Frau, 0'90  
Herederos de Gerónima Nadal, 0'45  
María Nadal Oliver, 1'15  
Francisca Nicolau Cantallops, 0'25  
Bárbara Nicolau Fullana, 0'15  
Jorge Oliver Amengual, 1'90  
Antonio Oliver Durán, 0'25  
Juana Ana Oliver Jaume, 0'35  
Lorenzo Oliver Juan, 0'30  
Catalina Oliver Munar, 0'20  
Lorenzo Oliver Pujol, 0'20  
María Oliver Pujol, 0'90  
Margarita Pizá Sastre y otra, 0'45  
Antonia Poció Ribas, 0'85  
Guillermo Pou Cerdá, 0'30  
Margarita Pou Cerdá, 0'30  
Miguel Pou Mulet, 2'45  
Antonio Pou Munar, 0'30  
Antonio Coll Oliver herederos, 0'50  
Francisca Pou Puigserver, 0'95  
Rosa Pou Puigserver, 1'50  
Bartolomé Pou Sastre, 0'60  
Miguel Prats Fiol, 2'85  
Margarita Ramis Verdura, 0'30  
Antonia Reus Bestard, 2'20  
Monserrate Ribot Barceló, 0'30  
Miguel Ribot Rigo, 0'30  
Juana Ana Rigo Gari, 1'85  
Rafael Rigo Miralles, 0'15  
Bartolomé Rigo Ribas, 1'20  
Sebastiana Roig Pou, 1'30  
María Roig Seguí, 0'25  
Jerónima Sanmartí Mut, 1'95  
Nadal Sastre Cantallops, 1'10  
Margarita Sastre Compañy, 0'25  
Antonia Sastre Janer, 2'65  
Antonio Sastre Mulet, 2'05  
Antonia Sastre Pascual, 0'61  
Bernardo Sastre Pizá, 0'10  
Juan Sastre Sastre, 0'85  
Antonia Ana Seguí Gelabert, 0'35  
Miguel Seguí Ribas, 0'20  
Pedrona Seguí Puigserver, 1'40  
Catalina Servera Mudoy, 0'40  
Miguel Servera Mut, 2'25  
Bernardo Servera Mut, 1'55  
Gabriel Servera Oliver, 0'25  
Bernardo Sureda Mulet, 1'15  
Margarita Tomás Amengual, 0'20  
Margarita Torrens Aloy, 0'20  
Juana Ana Torrens Ferragut, 0'10  
Juana María Trobat Mulet, 1'55  
Juan Trobat Sastre, 0'30  
Nadal Trobat Sastre, 0'25  
Guillermo Vanrell Barceló, 1'40  
José Vanrell Barceló, 2'10

Jaimeta Vanrell Cerdá, 0'75  
Antonio Vanrell Rafal, 0'30  
Margarita Verd Capellá, 0'75  
Bartolomé Vich Sastre, 0'50  
Jorge Amengual Cantallops, 0'45  
Catalina Ana Amengual Más, 0'70  
Bartolomé Amengual Mateu, 0'40  
Antonia Amengual Sastre, 1'60  
Bernardo Amengual Sastre, 0'30  
Rafael Amengual Vaquer, 0'25  
Antonio Arbona, 0'15  
Antonio Arbona, 0'15  
Pedro Arbona, 0'50  
Ramón Arbona, 0'15  
Ana Arbós Rotgert, 4'70  
Mateo Arrom Munar, 0'60  
Rafael Barceló Gamundi, 0'60  
Juan Bauzá Cerdá, 0'30  
Luis Bauzá Feliu, 3'25  
María Bauzá Socías, 3'70  
Matias Bibiloni, 1'15  
Rafael Cerdá Miralles, 0'45  
Miguel Cerdá Manera, 0'35  
María Clar Juan, 0'30  
Bartolomé Crespi Bibiloni, 0'20  
Miguel Caimari Morante, 0'45  
Pedro Juan Compañy Oliver, 0'75  
Jaime Fiol Vidal, 0'10  
Rafael Fonallar Pou, 1'60  
Gabriel Florit Jordá, 0'65  
Isabel Fullana Puigserver, 0'20  
Bartolomé Garau Garau, 0'15  
Antonio Gelabert Puigserver, 0'15  
Juana Ana Ginard Miralles, 1'30  
Juan Ginard Miralles, 0'30  
Isabel Gomila Martorell, 0'30  
José Gomila Más, 0'20  
Gabriel Gomila Miralles, 0'45  
Andrés Jaume Juan, 0'25  
Andrés Llabrés Mir, 0'40  
Miguel Llull Juan, 0'45  
Bartolomé Manera, 0'15  
Rafael Marimón Sastre, 0'40  
Antonia Ana Martorell Jaume, 0'65  
María Mesquida Más, 0'85  
Miguel Moragues Compañy, 0'50  
Antonio Miralles Mateu, 0'20  
Catalina Moll Manera, 0'75  
María Monserrat Jaume, 0'20  
Damián Monserrat Noguera, 0'60  
Bartolomé Mulet Tomás, 0'75  
Miguel Mulet Llabrés, 1'10  
Manuel Oliver Sastre, 0'70  
Antonio Pastor Castañer, 1'15  
Coloma Pastor Sastre, 1'55  
Juan Picornell Jaume, 0'60  
Juan Pou Fullana, 0'45  
Juan Pou Mulet, 0'50  
José Puigserver Capellá, 0'65  
Sebastián Ramis Payeras, 0'95  
Antonio Real Llabrés, 0'30  
Catalina Ribas Gili, 0'20  
Juan Rigo Pou, 0'20  
Bartolomé Roca Vidal, 2'10  
Catalina Salvá Torrens, 1'15  
Antonia Sastre Capellá, 0'60  
Antonio Serra Servera, 0'90  
Antonio Servera Vidal, 0'40  
Catalina Servera Mulet, 0'40  
Antonio Socías Trobat, 0'50  
Margarita Sureda Jaume, 1'20  
Jaime Sureda Pons, 1'70  
Pedro Ant.º Balet Mora y hermanos, 0'35  
Juana Ana Tomás Torrens, 3'10  
Rafael Vaquer Cerdá, 0'20  
Juan Vich, 0'20

Así pues se les requiere por el presente edicto en el B. O. de esta provincia y en la Alcaldía de Algaida para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el Real Decreto-ley de 2 de marzo de 1926 artículo 34 del Reglamento de 30 de junio siguiente para su aplicación.

Algaida a 16 de agosto de 1929.—El Agente ejecutivo, Juan Cañellas.

Núm. 1834

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío un talón de depósito voluntario en metálico reintegrable previo aviso de 365 días constituido en esta Sociedad por Don Rafael Siquier y March día 7 de enero del corriente año bajo el número 18.628, se previene que transcurridos quince días contados desde la publicación oficial de este anuncio sin que en estas oficinas se haya presentado dicho talón o alguna reclamación sobre el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto el repetido talón y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 22 de agosto de 1929.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Guillermo Borrás.